

RESOLUCION N° 077/13

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, JUAN NICOLAS BAZAN, Legajo N° 053, quien debe continuar en reposo desde el 10 de junio de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Juan Nicolás Bazan, Legajo N° 053, desde el 10/06/2013 al 24/06/2013 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de junio de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL